

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

1.- Quedan excluidos de la obligación de obtención de licencia municipal aquellos ejemplares caninos que hayan sido objeto de adiestramiento bajo supervisión directa de la ONCE y sean destinados a guía de personas invidentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará al Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor con su publicación íntegra en el BOC y transcurso del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, continuando en vigor hasta su derogación expresa por el Ayuntamiento.

07/6470

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/44/2007, de 23 de abril, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo números 8267 y 8270, en el Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

CONVOCATORIA 2006/7

Mediante Orden PRE/107/2006, de 19 de septiembre (B.O.C. número 190, de 3 de octubre), se convocó concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo números 8267 y 8270, en el Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Resolución del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19 de marzo de 2007, designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento, (B.O.C. número 62, de 28 de marzo).

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 3 de abril de 2007.

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el anexo I.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base séptima de la Orden de 19 de febrero de 2001 por la que se aprobaron las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera no docentes, parcialmente modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2003, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 6.6, de la Orden anteriormente citada, el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se cita en la base cuarta.

Cuarto.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 23 de abril de 2007.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
8267	GESTOR DE BASES DE DATOS	SANTANDER	ALBERTO LEZCANO LASTRA
8270	JEFE DE SERVICIO DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS Y SOCIO-DEMOGRÁFICAS	SANTANDER	FRANCISCO JAVIER PARRA RODRÍGUEZ

07/6722

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS*Decreto de nombramiento de tenientes de alcalde*

Doña María Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por decreto de fecha 29 de septiembre de 2004, he resuelto nombrar primer teniente de alcalde a don José Ángel López Cobo, que hasta ahora era tercer teniente de alcalde; nombrar tercer teniente de alcalde a doña María Carmen Bolado Llera, quien tomó posesión el

día 2 de mayo de 2007 como nueva concejala del grupo Socialista, quien pasa a formar parte de la Junta de Gobierno Local. Doña María Remedios Llano Pinna, mantiene su cargo de segundo teniente de alcalde y miembro, por tanto, de la Junta de Gobierno Local.

Comillas, 3 de mayo de 2007.—La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

07/6692

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de la modificación en las Tenencias de Alcaldía y en la composición de la Junta de Gobierno Local.

Por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de fecha 26 de abril de 2007, se ha efectuado una modificación en

las Tenencias de Alcaldía y en la composición de la Junta de Gobierno Local, quedando fijadas dichas modificaciones como a continuación se cita:

Primer teniente de alcalde: Doña Ana Isabel Pascua Zaremba.

Segundo teniente de alcalde: Don José Miguel Bringas Rivera.

Tercer teniente de alcalde: Don Juan Carlos Vada Sánchez.

Cuarto teniente de alcalde: Don Pedro Diego Hoyo.

Laredo, 30 de abril de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revolve.

07/6415

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Resolución de delegación de funciones del alcalde

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar una delegación por motivos laborales a favor de don José Avelino Rodríguez Muriedas, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento de Polanco, quien resolverá los asuntos propios de la Alcaldía, durante los días 21 a 26 de mayo de 2007, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada con la

forma de la notificación de la presente resolución, la cual se publicará en el BOC y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.- El teniente de alcalde que actuará por esta delegación queda obligado a informar al órgano delegante de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Polanco, 2 de mayo de 2007.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

07/6691

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Encontrándose vacante el cargo de juez de Paz sustituto y correspondiendo al Ayuntamiento la elección y propuesta para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este municipio, para ocupar dicho cargo en esta circunscripción, conforme con lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985.

Durante el plazo de quince días las personas que estén interesadas y que reúnan las condiciones legales, pueden solicitarlo por escrito ante esta Alcaldía.

Si no hubiere solicitudes, el Pleno de la Corporación lo designará libremente.

Luena, 24 de abril de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/6399

2.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobación definitiva del expediente de valoración de puestos de trabajo

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Selaya, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

En la citada sesión el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe íntegramente:

“1º. Aprobar inicialmente el expediente de valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Selaya, estableciendo en 175 euros el valor económico del punto, por lo que teniendo en cuenta la puntuación otorgada a cada puesto de trabajo, la retribución bruta anual (excluida antigüedad) correspondiente a cada puesto es la que se recoge en la hoja de retribuciones anexa a esta propuesta.

Las citadas retribuciones se establecen con efectos del día 1 de enero de 2007.

2º. El expediente de valoración de los puestos de trabajo se somete a información pública durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente de valoración se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3º. Una vez entre en vigor el expediente de valoración de puestos de trabajo, y teniendo en cuenta que se ha aprobado inicialmente en sesión de fecha 28 de febrero de 2007 el Presupuesto General del ejercicio 2007, se tramitará la oportuna modificación de la plantilla de personal y la correspondiente modificación de créditos del citado Presupuesto General, con el fin de recoger el cambio de nivel de complemento de destino de dos puestos de trabajo y que el aumento de retribuciones resultante de este expediente esté cubierto por la debida consignación presupuestaria.”

En anexo adjunto a este anuncio se hace pública la hoja de retribuciones resultantes de la valoración. La retribución total asignada a los puestos laborales corresponde a la jornada completa, por lo que para obtener la retribución total real de cada puesto se ha de aplicar el porcentaje que supone la jornada a tiempo parcial respecto a la jornada completa.

Selaya, 27 de abril de 2007.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

ANEXO

VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Hoja de retribuciones resultante de la valoración

PUESTOS FUNCIONARIOS	Valor del Puesto Puntos	Grupo	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico	Retribución Total (Sin Antigüedad)
Secretaría-Intervención	279,50	A/B	26	23.472,68	48.912,50
Administrativo	149,00	C	18	10.643,36	26.075,00
Auxiliar Administrativo	121,25	D	15	8.535,31	21.218,75
Auxiliar de Policía Local	127,75	E	12	11.325,79	22.356,25